



Municipalidad Distrital de

El Tambo
¡El pueblo primero!

DOC	00589526
EXP	00285824

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2020-MDT/CM/SE

El Tambo, 22 de Setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 13 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 22 de setiembre de 2020, el Memorándum N° 252-2020-MDT/GM, de fecha 15 de setiembre del 2020 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 247-2020-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 14 de setiembre de 2020 y el Informe Técnico N° 001-2020-MDT/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 14 de setiembre de 2020, sobre: **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia con el artículo 39 de la norma en comento que dispone "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*";

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2020-MDT/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 14 de setiembre de 2020, se solicita suscribir un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Peruana Los Andes y la Municipalidad Distrital de El Tambo, con el objeto de promover el desarrollo profesional, laboral y comercial, entre ambas instituciones, asimismo, con Informe Legal N° 247-2020-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 14 de setiembre de 2020, opina procedente la suscripción del mencionado convenio;

En Sesión Extraordinaria N° 13 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 22 de setiembre de 2020, fue sometido a debate el proyecto de Convenio, fue sometido a debate el proyecto de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Peruana Los Andes y la Municipalidad Distrital de El Tambo, aprobándose por unanimidad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado de 1993, y con el acuerdo por **unanimidad** del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento efectivo y estricto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE